

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2023. Informando a la señora Juez que fue allegada respuesta a oficio Nro. 2781 de la SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS CIVILES.

Adicionalmente, la solicitante BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS remitió ante el despacho dos (2) hojas de vidas de profesionales que pueden realizar el peritaje.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, se advierte que la SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS CIVILES emitió respuesta al oficio Nro. 2781 por medio del cual se solicitó la designación de un ingeniero civil miembro de esa asociación para realizar el avalúo de los daños y perjuicios ocasionados en el bien inmueble de propiedad de la solicitante:

“(…) La Agremiación SOCIEDAD CALDENSE DE INGENIEROS CIVILES, es una agremiación sin ánimo de lucro, que no tiene Empleados a su servicio a quienes se les puede designar para cumplir con lo requerido “avalúo de los daños y perjuicios ocasionados en el bien inmueble de propiedad de la señora BLANCA LUCÍA RODRÍGUEZ BURGOS, ubicado en la vereda Pueblo Rico del municipio de Neira-Caldas con matrícula inmobiliaria No.110-0006986.”

Por lo anterior, recomendamos poder ser asistidos por alguna Entidad del Estado que tenga profesionales a su servicio como CORPOCALDAS, Secretaria de Infraestructura Departamental, Secretaría de Obras de los Municipios.”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron allegadas por la señora BLANCA LUCÍA RODRIGUEZ BURGOS dos (2) hojas de vida de profesionales que podían hacer el peritaje REQUERIDO, este despacho designa al ingeniero civil CARLOS ARIEL LÓPEZ OSORIO identificado con C.C. Nro. 10.271.749 de Manizales y matrícula profesional 17202 – 49603 CLD, para que evalúe los daños y perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), presuntamente sufridos por la peticionaria.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil CARLOS ARIEL LÓPEZ OSORIO identificado con C.C. Nro. 10.271.749 de Manizales y Matricula Profesional 17202 – 49603 CLD, para que evalúe los daños y perjuicios ocasionados en el bien inmueble ubicado en la vereda pueblo rico del municipio de Neira, caldas con matrícula inmobiliaria No.110-0006986.

SEGUNDO: Notifíquese al profesional al correo electrónico: carlosuriellopezosorio@yahoo.es , celular: 3108911998.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f0d02a2b820c32276275fc5dfe9f1e8e9ade773070b64d42a51a01ce455a27a

Documento generado en 18/01/2023 03:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>